DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.697 | Viernes 10 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2403314

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO, CERATITIS CAPITATA (WIED), AL ÁREA REGULADA DE LA COMUNA DE ARICA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 682, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

(Resolución)

Núm. 1.092 exenta.- Arica, 25 de octubre de 2023.

Vistos:

Las facultades que invisto como Directora Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, de conformidad a resolución exenta RA N° 240/928/2022 y resolución exenta RA N° 240/433/2023, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 682, de 19 de julio de 2023, de esta Dirección Regional; los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la resolución exenta N° 3.513 del Servicio Agrícola y Ganadero, de fecha 7 de diciembre del año 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República que establece la exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 682, de 19 de julio de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes al área regulada, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 9 de octubre de 2023 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 22 de junio de 2023, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada, de la comuna de Arica.

Resuelvo:

1. Declárase libre de la Mosca del Mediterráneo, Ceratitis capitata (Wied), el Área Regulada, de la comuna de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, establecida mediante resolución exenta N° 682, de 19 de julio de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, cuyo polígono determina el área reglamentada rural del sector Pampa Concordia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

VERTICE 7,2 KM			VERTICE 7,2 KM		
DATUM: WGS 84 (HUSO 19)			DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
N°	ESTE (X)	NORTE (Y)	N°	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	371762	7965910	14	356225	7969655
2	371410	7963685	15	357248	7971662
3	370387	7961678	16	358841	7973255
4	368795	7960085	17	360848	7974278
5	366787	7959062	18	363073	7974630
6	364562	7958710	19	365298	7974278
7	362338	7959062	20	367305	7973255
8	360330	7960085	21	368898	7971662
9	358738	7961678	22	368930	7971600
10	358706	7961740	23	370387	7970142
11	357248	7963198	24	371410	7968135
12	356225	7965205	25	371762	7965910
13	355873	7967430			

2. Suspéndanse las disposiciones sobre medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote señalado en las mismas.

3. Derógase la resolución exenta N° 682, de 19 de julio de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada de la comuna de Arica, específicamente Pampa Concordia y aplícase lo dispuesto en resolución exenta N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo, Ceratitis capitata (Wied), modificada por resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y publíquese.- Manuel Rodrigo Vergara Araya, Director Regional (S), Región de Arica y Parinacota, Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl